



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

Impreso por: ANUÑ EZ28

PROD

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

29/04/2025 16:24:33

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 29/04/2025	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería		Precompromiso	00871
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 003 DESPACHO MINISTERIAL		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA	RTN	08019003246726	00007	730417001	100,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI OFICIO RC-AHN-0263
 Denominación Número de Documento Secuencia No.Doc F01 Origen

29/04/2025 30/04/25
 Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No Número de Adjudicación Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
23	00	000	005	51230	0000		Otras Asistencias Sociales	100,000,000.00	0.00	0.00

SON: CIENTO MILLONES	TOTAL AFECTADO	100,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	100,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA BANCARIA UNICO DESEMBOLSO DE LPS 100,000,000.00 AL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (ICA), EN CONCEPTO DEL UNICO DESEMBOLSO DE MANEJO DE LOS FONDOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO GANADERO AÑO 2025" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL ICA; TRANSFERENCIA A CUENTA DE CHEQUES EN LEMPIRAS 730417001 DEL BANCO BAC DE HONDURAS A NOMBRE DEL ICA, PIN DE BENEFICIARIO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS No. WAIVACVBAQ; AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO RC/AHN-0263 DEL 29 DE ABRIL 2025, MEMORANDO SAG-311-2025 DEL 29 DE ABRIL 2025 Y MEMORANDO GA-186-2025 DEL 29 DE ABRIL 2025.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Cuenta Origen/CUT: 11101010006181 Nombre
 Libreta: 01400011105 Número de Cuenta
 Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: RORDOÑEZ59 RAUL ALFREDO ORDOÑEZ AYESTAS

Aprobado por: ANUÑEZ28 AUGUSTO CERRAN NUNEZ MALDONADO DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Firmado por: [Firma]

Fecha y hora: 29/04/2025 16:18:29

Fecha y hora: 29/04/2025 16:24:29

Fecha y hora: [Firma]



Nos	Departamento que Recibe	Folios Recibidos	Fecha	Hora	Nombre de quien Recibe Expediente	Firma de quien Recibe el Expediente	Observaciones
1	CYS	25	29/4/2025	9:30p		@	Entrada
2	CYS	25	29/4/2025	9:35p		@	Salida
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

V



República de Honduras

Impreso por: RORDOÑ EZ59

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

29/04/2025 16:18:33

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 29/04/2025	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería		Precompromiso	00871
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 003 DESPACHO MINISTERIAL		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA	RTN	08019003246726	00007	730417001	100,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	OPI	OFICIO	RC-AHN-0263	Secuencia	No.Doc F01 Origen
29/04/2025	30/04/25	Denominación	Número de Documento		
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
23	00	000	005	51230	0000		Otras Asistencias Sociales	100,000,000.00	0.00	0.00

SON: CIENTO MILLONES

TOTAL AFECTADO	100,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	100,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

TRANSFERENCIA BANCARIA UNICO DESEMBOLSO DE LPS 100,000,000.00 AL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (ICA), EN CONCEPTO DEL UNICO DESEMBOLSO DE MANEJO DE LOS FONDOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO GANADERO AÑO 2025" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL ICA; TRANSFERENCIA A CUENTA DE CHEQUES EN LEMPIRAS 730417001 DEL BANCO BAC DE HONDURAS A NOMBRE DEL ICA, P/N DE BENEFICIARIO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS No. WAIVACVBAQ; AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO RC/AHN-0263 DEL 29 DE ABRIL 2025, MEMORANDO SAG-311-2025 DEL 29 DE ABRIL 2025 Y MEMORANDO GA-186-2025 DEL 29 DE ABRIL 2025.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco:	I	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Cuenta Origen/CUT	11101010006181	Nombre
Libreta	01400011105	Número de Cuenta
CUENTA / LIBRETA		Número de Libreta
		LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: RORDOÑEZ59
RAUL ALFREDO ORDOÑEZ AYESTAS

Aprobado por:

Firmado por:

Fecha y hora: 29/04/2025 16:18:29

Fecha y hora:

Fecha y hora:

**MEMORANDO
GA-186-2025**

PARA: **MsC. Diana Vásquez**
Jefe Subgerencia de Presupuesto

DE: **Lic. María Elena Estrada**
Gerente Administrativo en Funciones
Según Acuerdo de Delegación N°236-2023

ASUNTO: Transferencia del Bono Ganadero 2025

FECHA: **29 de abril, 2025**




Estimada MsC. Vásquez:

Por medio de la presente me dirijo a usted para remitirle el **Memorando-SAG-311-2025**, donde solicitan la transferencia al Bono Ganadero 2025 correspondiente al primer desembolso del año 2025, por un monto de **L. 100,000,000.00. (CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**. Se adjuntan los documentos originales de dicha transferencia.

Por la cual solicito se realice el trámite correspondiente a dicha solicitud

Atentamente,

Cc Archivo
/DILR



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras 


12/5/25
03:54 P.M.

**MEMORANDO
SAG-311-2025**

PARA: Lic. María Elena Estrada
Gerente Administrativo en Funciones
Según Acuerdo de Delegación N°236-2023

DE: Ph.D. Laura Elena Suazo Torres
Secretaria de Estado

ASUNTO: Transferencia del Bono Ganadero 2025.

FECHA: 29 de abril del 2025



Saludos cordiales.

Por este medio, tengo a bien remitirle el **Oficio-RC/AHN-0263** junto al recibo original enviado por el Ph.D. Santiago Vélez, Representante IICA en Honduras, donde solicita se realice la transferencia correspondiente al primer desembolso del año 2025, por un monto de Lps. **100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**.

Por lo anterior solicito realice los tramites correspondiente a dicha solicitud.

Atentamente



Cc.Archivo
/DILR

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras

RECIBO PROVISIONAL POR L 100,000,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 100,000,000.00), en concepto del único desembolso de manejo de fondos de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el programa “Bono Ganadero año 2025”, celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Transferencia a Cuenta de cheques en Lempiras No: 730417001 de Banco BAC de Honduras a nombre del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), PIN beneficiario ante la Secretaría de Finanzas No. WAIVACVBAQ.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de abril de 2025.



Santiago Rafael Vélez
Representante IICA en Honduras
Pasaporte de la OEA No. 38705
R.T.N. DEL IICA: 08019003246726

PIN Secretaría de Finanzas No. WAIVACVBAQ

Nota: Favor emitir este pago en Lempiras, una vez recibidos los fondos se elaborará el recibo definitivo de dinero.

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
REPRESENTACIÓN HONDURAS**



SAG

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
IICA

INST.	PROG.	UE	FTE	ORG.	SUBPRO	PROY	ACT.	OBJ	BENEF	MONTO LPS
140	23	3	11	1	0	0	5	51230	0	L 100,000,000.00
TOTAL										L 100,000,000.00

TRANSFERENCIA BANCARIA AL IICA, PARA APOYAR EL PROGRAMA " BONO GANADERO AÑO 2025 "

SIAFI F01 # 871

VERIFICO:



RAUL ORDOÑEZ
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO



RC/AHN-0263
29 de abril de 2025



Excelentísima
Dra. Laura Elena Suazo.
Secretaria de Estado en los
Despachos de Agricultura y Ganadería
SAG
Su Despacho

Excelentísima Señora Secretaria de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el programa “Bono Ganadero año 2025”, suscrita entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

En ese sentido con la intención de ir avanzando en la compra de semillas y fertilizantes, así como iniciar con la contratación de consultores encargados de la ejecución de este programa y de acuerdo con el plan de desembolsos especificado en la Clausula Segunda de la Carta de Entendimiento en mención. Para lo cual le hacemos la solicitud de transferencia del desembolso único por el monto total de L 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS).

Para lo cual le indico la cuenta de cheques en Lempiras de Bac Honduras No. 730417001 a nombre del IICA, PIN beneficiario ante la Secretaría de Finanzas No. WAIVACVBAQ, en la cual se tiene que realizar la transferencia, de los L 100,000,000.00 (CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS).

Anticipo a la señora Secretaria de Estado mi agradecimiento por la atención que brinde a la presente y le reitero mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Santiago Rafael Vélez
Representante IICA en Honduras
Pasaporte de la OEA No. 38705
R.T.N. DEL IICA: 08019003246726

c.c: Licenciada Maria Estrada, Gerente Administrativa SAG.
Ing. Angel José Acosta Zavala, Sub-Secretario de Ganadería /SAG
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
REPRESENTACIÓN HONDURAS**

N
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO GANADERO AÑO 2025",
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
1 | 19

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO GANADERO AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, representada por LAURA ELENA SUAZO TORRES, mayor de edad, casada, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, con tarjeta de identidad No. 1201-1967-00144, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante acuerdo No. 11 del 27 de 01 de 2022, en adelante "SAG" y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, en adelante "IICA" representado por SANTIAGO RAFAEL VÉLEZ LEÓN, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Doctor en Planificación Estratégica, portador del documento oficial de la Organización de Estados Americanos (OEA), No. 38705, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, suscriben la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa "Bono Ganadero Año 2025", sujeto a las siguientes cláusulas y considerandos.

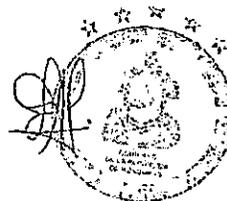
CONSIDERANDOS

- a) Que, a noviembre de 2023, la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca mostraron una reducción de 2.4%, explicado particularmente por los menores rendimientos en el cultivo de café por efectos climáticos adversos, mientras que la ganadería se incrementó en 0.2%.
- b) Que la ganadería bovina es el segundo rubro que más dinamiza la economía hondureña y que en los últimos años representó el 11.3% al PIB Agroalimentario, el 2.4% al PIB Real y el 12.8% del PIB Agrícola y que ocupa el tercer lugar en su aportación al VAB del sector agropecuario.



[Handwritten signature]

- c) Que el Plan de Gobierno 2022-2026, marca como prioridad, el mejoramiento de la ganadería bovina, mediante acciones que incluyan, alimentación, mejoramiento genético, asistencia técnica, visualizando la ganadería como un rubro que puede contribuir a la disminución de la pobreza rural.
- d) Que mediante Decreto No. 4-2025 de fecha 06 de febrero 2025, se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No.005, CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000,000.00) destinados a la ejecución del Programa "Bono Ganadero".
- e) Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños que los fenómenos naturales ocasionan al Sector Ganadero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de los efectos de estos fenómenos.
- f) Que la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del Gobierno en general y, además, son condiciones necesarias para una efectiva participación de la ciudadanía en la construcción de una auténtica democracia.
- g) Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras, es la institución legalmente responsable de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas del sector agroalimentario hondureño para promover el desarrollo en beneficio de los actores del sector, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que contribuyan a mejorar la seguridad alimentaria, la producción agrícola y la reducción de la pobreza rural, propiciando el desarrollo sustentable y equitativo del país.
- h) Que la Política de Estado para el Sector Agroalimentario de Honduras (PESAH), propone acciones encaminadas al fortalecimiento de la ganadería, a través de los programas Ganadería HN, AGROGEN, AGROEXTENSIÓN y otros.
- i) El Programa "Bono Ganadero 2025", está dirigido a fomentar un incremento sostenible y significativo en la producción de diferentes especies orientado a la producción de leche y carne, por parte de los pequeños y medianos ganaderos a



nivel nacional durante el año 2025, mediante la implementación efectiva del programa "Bono Ganadero 2025". Este programa se centrará en los diferentes ejes transversales de la PESAII 2023-2043, con la filosofía de finca humana, inclusión de género, la participación de la mujer y jóvenes en la zona rural, pueblos originarios y afro hondureños, proporcionar asistencia técnica integral, capacitaciones especializadas e incentivos para la generación de alimento, manejo de pasturas y mejoramiento genético del ganado, así como en impulsar la modernización e industrialización de la cadena láctea con resiliencia al cambio climático.

- j) Por otra parte, el IICA, es el Organismo especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, con una trayectoria de más de 81 años de vida institucional, cuya misión es: "Estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia".
- k) Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, apoya a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) como asesor, administrador y garante de la transparencia en el manejo de los recursos financieros, tanto nacionales como internacionales, incluyendo los fondos del Bono de Solidaridad Productiva, Bono Tecnológico Productivo, Bono Cafetalero, Bono Ganadero, Fondos de Alimentos para El Progreso (USDA), entre otros, demostrando un manejo transparente y un desempeño eficiente de los recursos administrados.
- l) Que el IICA mantiene con el Gobierno de Honduras (GOH), un Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, el cual le faculta en su calidad de persona jurídica internacional, para firmar Cartas de Entendimiento y contratos en todo el territorio de Honduras.
- m) Que la cooperación técnica directa del Instituto se instrumenta mediante la focalización de acciones en torno a cuatro objetivos estratégicos: aumentar las contribuciones del sector agropecuario al crecimiento económico y al desarrollo sostenible, contribuir al bienestar de todos los habitantes en los territorios rurales, mejorar el comercio internacional y regional de los países de la región y aumentar la resiliencia de los territorios rurales y los sistemas agroalimentarios a los eventos extremos.
- n) Que por mandato de la Excelentísima Presidenta de la República Señora Xiomara Castro, la SAG deberá priorizar el fomento de la producción agropecuaria para contribuir de manera efectiva a la seguridad alimentaria de la población hondureña, por lo que se facultó a la Secretaría de Estado en Los Despachos de Agricultura y



Handwritten signature

Ganadería (SAG), la implementación y ejecución del Programa "Bono Ganadero", que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2025, quien se apoyará en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la ejecución de los fondos, por un monto de hasta de CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000,000.00), dichos recursos tendrán como propósito proporcionar asistencia técnica integral, capacitaciones especializadas e incentivos para la generación de alimento, manejo de pasturas y mejoramiento genético del ganado, así como en impulsar la modernización e industrialización de la cadena láctea con resiliencia al cambio climático.

- o) Que las Instituciones firmantes reconocen la existencia de áreas de interés común, en las que el trabajo conjunto, pueden contribuir al cumplimiento de sus propios objetivos, que en este caso serán fortalecer el desarrollo agroalimentario y rural mediante la implementación del Programa "Bono Ganadero".

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar un incremento sostenible y significativo en la producción de diferentes especies orientado a la producción de leche y carne, por parte de los pequeños y medianos ganaderos a nivel nacional durante el año 2025, mediante la implementación efectiva del programa "Bono Ganadero 2025".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Mejorar las conocimientos técnico-productivos, administrativos y organizativos, de los pequeños y medianos productores mediante un programa de capacitaciones y asistencia técnica a los productores mediante la implementación del programa de extensión agrícola ganadero en 2025.
- b) Apoyo a la generación valor agregado a las unidades de producción de pequeños productores organizados para el acceso a nuevos mercados y generación de ingresos, mediante la construcción de instalaciones y entrega de equipo para la modernización.
- c) Adquirir insumos como ser: semilla de pasto, cercas eléctricas, equipos para la transformación de productos cárnicos, lechones como pie de cría o engorde, aves de postura y engorde, insumos para mejoramiento genético bovino, alevines, geomembrana y cualquier otro insumo incluido en el perfil del Programa Bono Ganadero 2025, lo cual incluirá el acompañamiento a los beneficiarios con asistencia técnica y capacitación para la producción.



- d) Mejorar la genética en la producción pecuaria, mediante la distribución y entrega de aves, inseminación artificial bovina y entrega pie de cría porcina, a pequeños y medianos productores a nivel nacional a través del Centro de Reproducción Pecuaria.
- e) Fortalecer las condiciones de sanidad e inocuidad de las fincas y centros recolectores de leche.

RESULTADOS ESPERADOS

- a) Insumos adquiridos para la ejecución del Programa Bono Ganadero 2025.
- b) Fomentada la Producción de Alimento para la Producción Pecuaria, por medio de la adquisición de semilla de pasto mejorada y cercas eléctricas.
- c) Fomentada la industrialización de la cadena de procesamiento por medio de la construcción de instalaciones para procesamiento de leche, máquinas de ordeño y fortalecimiento a rastros municipales.
- d) Apoyadas las siguientes Cadenas Pecuarias: bovina, avícola, porcina y acuícola a través de la adquisición de material genético para inseminación artificial, lechones como pie de cría o engorde, aves de postura y engorde y geomembranas.
- e) Fortalecida la Extensión Agrícola a través de un programa integral de extensión ganadera.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

El monto de recursos que se transferirán al IICA para su administración bajo esta Carta de Entendimiento será hasta por **CIENT MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000,000.00)**, los cuales se deberán destinar para la compra de insumos, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica, así como el personal administrativo y otros gastos necesarios en que se pueda incurrir durante la ejecución del Programa del Bono Ganadero. Este monto incluye el equivalente al 5% (Cinco por ciento) que se otorgará al IICA por concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI).

Un único desembolso de L. 100,000,000.00 (CIENT MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) a ser transferidos al IICA a más tardar el 30 de marzo de 2025, para poder cumplir con los compromisos del Programa.

La fuente de financiamiento de esta carta de entendimiento es la siguiente:

L. 100,000,000.00 (CIENT MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), Fuente 11 Tesoro Nacional, conforme al Decreto No.04-2025 en el cual se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en



los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. ____ y Actividad Obra No. ____ del Programa "Bono Ganadero".

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMO DE DECISIÓN Y COORDINACIÓN

Se establecerá como mecanismo de decisión un Comité Directivo, conformado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el Representante del IICA en Honduras o sus correspondientes delegados.

El Comité Directivo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fungir como el órgano encargado de tomar decisiones viables y sostenibles en el corto y medio plazo para cumplir con el objetivo de esta Carta de Entendimiento y los alcances de la misma.
- b) Coordinar y dar seguimiento a las actividades asociadas con esta Carta de Entendimiento.
- c) Aprobar los informes técnicos y financieros finales de esta Carta de Entendimiento, los cuales deben ser presentados a la SAG;
- d) Aprobar la liquidación y el finiquito de esta Carta de Entendimiento.

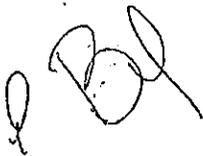
Para la coordinación del Programa Bono Ganadero, los delegados de las dos instituciones se reunirán de manera ordinaria cada noventa días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

De cada reunión del Comité Directivo se elaborará un acta, en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y para el conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte de la misma. Estas actas deberán estar debidamente firmadas.

Adicionalmente, se establecerá como mecanismo de coordinación técnica y operativa, un Comité Técnico, conformado por un delegado técnico la SAG/Subsecretaria de Ganadería y un delegado técnico de la Representación del IICA en Honduras. Las partes establecerán a los delegados técnicos mediante un cruce de notas.

El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Dar seguimiento técnico y operativo de la Carta de Entendimiento;
- b. Realizar recomendaciones técnicas u operativas al Comité Directivo para el mejorar la ejecución de la Carta de Entendimiento;
- c. Revisar los informes de avance técnico y financiero de la Carta de Entendimiento y emitir un informe especial al Comité Directivo, para su aprobación;



- d. Revisar el informe técnico y financiero final, el acta de liquidación y el finiquito de la Carta de Entendimiento, y emitir un informe especial final al Comité Directivo, para su aprobación.

Para la coordinación técnica, los delegados de las dos instituciones se reunirán de manera ordinaria cada treinta días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

De cada reunión del Comité Directivo o del Comité Técnico se elaborará un acta, en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución del presente Carta de Entendimiento y para el conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte del mismo. Estas actas deberán estar debidamente firmadas.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para cumplir con el objetivo de esta Carta de Entendimiento y los alcances de la misma, las partes tendrán las responsabilidades que se describen a continuación:

a) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) será la responsable directa de la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, a través del Despacho de Ganadería, el cual deberá:

1. Tramitar y asegurar las transferencias al IICA del presupuesto asignado por L. 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), Fuente __ Tesoro Nacional, publicada en la Gaceta N, 36,759 de fecha jueves 06 de febrero del 2025, conforme al Decreto No.04-2025 en el cual se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. __ y Actividad Obra No. ____ el Programa "Bono Ganadero", los cuales serán transferidos para asegurar que el IICA cuente con fondos suficientes para la oportuna ejecución del proyecto que incluyen L 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) equivalente al 5% (Cinco por ciento) por concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI).
2. Dar seguimiento a esta Carta de Entendimiento, asegurando así un mecanismo de vinculación y apoyo con el IICA para agilizar y asegurar la transparencia en el uso de los fondos y el logro de los objetivos del Programa del "Bono Ganadero".
3. Coordinar, la ejecución del Programa "Bono Ganadero".



8 | 19

4. Remitir por escrito al IICA las necesidades de insumos, equipos, contratación de personal que brinde los servicios de capacitación y asistencia técnica y otros gastos requeridos para la implementación del Programa, así como su uso y destino. SAG proporcionará al IICA las características específicas de los insumos requeridos, así como los detalles particulares para las actividades de capacitación y de asistencia técnica a realizarse. Estas solicitudes deberán ser ingresadas en Sistema Integrado de Gestión (SIG), para que el IICA complete el proceso de gestión.
5. Distribuir y brindar, según corresponda los insumos, así como coordinar los servicios de capacitación y asistencia técnica del personal contratado por el IICA.
6. Conciliar los informes y reportes financieros mensuales enviados por el IICA.
7. Realizar giras in situ para supervisar la ejecución del programa.
8. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través de la Secretaría de Estado.
9. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través del delegado técnico.
10. Proporcionar los Términos de Referencia y seleccionar a los Consultores mediante proceso abreviado, a ser contratados por el IICA, de acuerdo con sus procedimientos y legislación correspondiente.
11. Verificar que las solicitudes enviadas al IICA para la contratación de Consultores, cumpla con la normativa de la Ley de Contratación del Estado.
12. Presentar los informes financieros y de gastos cuando sean requeridos por las autoridades correspondientes, para efectos de liquidación de fondos asignados para el financiamiento de esta Carta de Entendimiento.
13. Designar por medio de nota al IICA a la persona responsable de mantener custodia de la documentación relacionada con la ejecución de esta Carta de Entendimiento, ya sea documentación original que la SAG no haya entregado al IICA, así como toda la documentación en forma digital y en forma física que el IICA haya enviado a la SAG, relacionada con la ejecución de esta Carta de Entendimiento.
14. Designar por medio de nota al IICA, los usuarios del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del IICA, que serán los encargados de introducir solicitudes al Sistema, así como los encargados de dar seguimiento a las solicitudes y aprobar procesos en el sistema.
15. Designar por medio de nota al IICA, a la persona contratada por el Programa Bono Ganadero 2025, para que se desempeñe como enlace entre el Programa y el IICA.

b) DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA:



1. Brindar cooperación técnica para incrementar la capacidad operativa y funcional de la SAG, para mejorar la ejecución del Programa del "Bono Ganadero", a través de las siguientes acciones:
 - a. Capacitar a los técnicos de la SAG que participan en el Programa del "Bono Ganadero" en la aplicación del enfoque de Cadenas Agroalimentarias.
 - b. Capacitación a los técnicos de SAG en la aplicación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas.
 - c. Capacitación a los técnicos de SAG en temas establecimiento y producción pecuaria en los rubros de: bovinos, porcino, avícola y piscícola, entre otros temas pecuarios y sanitarios.
 - d. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas por el Programa "Bono Ganadero".
2. Administrar los fondos de esta Carta de Entendimiento, de acuerdo con las normas y procedimientos del IICA. Se exceptúa, la contratación de consultores, la cual se realizará de conformidad con las normas, procedimientos y legislación correspondiente de la SAG, además, del establecimiento de la escala de viáticos que será establecida por la SAG.
3. Adquirir los insumos, los equipos, contratar servicios profesionales de consultores, contratación de empresas constructoras, alquiler de transporte y/o vehículos, y brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica, pago de viáticos, así como cualquier otro gasto que requiera la SAG para la implementación de esta Carta de Entendimiento.
4. Presentar mensualmente reportes financieros y de gastos en forma digital a la SAG, así como un informe financiero final consolidado, una vez finalizada la Carta de Entendimiento.
5. Liquidar los fondos asignados después de noventa (90) días de finalizada la Carta de Entendimiento y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta.
6. Facilitar a la SAG, cuando le sea requerida, la documentación necesaria para realizar las auditorías solicitadas oficialmente, que permitan la comprobación de la administración y ejecución de los recursos financieros indicados en la cláusula segunda de esta Carta de Entendimiento.
7. Iniciar las actividades únicamente cuando reciba el desembolso correspondiente o cuente con disponibilidad presupuestaria para cubrir los costos de estas actividades y discontinuar dichas actividades cuando los recursos transferidos se agoten o sean insuficientes.
8. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través del Representante del IICA en Honduras o su delegado.
9. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través de un delegado técnico de la Representación del IICA en Honduras.
10. Recibir los fondos de SEFIN en la cuenta de cheques No. 730417001 del BAC Honduras a nombre del IICA, para la implementación del Programa "Bono



Bel
P

Ganadero", para esta nueva Carta de Entendimiento se designará dentro de su sistema contable subcuentas separadas por cada objetivo.

11. Presentar mensualmente a la SAG, un reporte de los intereses generados por la disponibilidad de fondos en la cuenta de la Carta de Entendimiento, estos intereses serán reinvertidos de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo de esta Carta de Entendimiento.
12. El IICA asignará personal permanente, para realizar procesos administrativos relacionados a la operatividad del Programa "Bono Ganadero", durante todo el período de implementación de la Carta de Entendimiento.
13. El IICA realizará los pagos en tiempo y forma solicitados por la SAG.
14. Facilitar y asignar los permisos necesarios a los usuarios del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del IICA por parte de la SAG, autorizados para introducir solicitudes al Sistema, así como los encargados de dar seguimiento a las solicitudes y aprobar procesos en el sistema de gestión del IICA.

DISPOSICIONES ESPECIALES:

- a) Los insumos serán adquiridos por el IICA y entregados a SAG, y se financiarán exclusivamente con los recursos asignados al Bono Ganadero y serán adquiridos de acuerdo con las normas y procedimientos del IICA. Los bienes y equipos que se adquieran en virtud de la presente Carta de Entendimiento y que no estén en custodia del IICA, se facturarán a nombre del Beneficiario final y se entregarán después de su compra a quien la SAG indique, mediante actas de entrega-recepción definitivas y que formarán parte del finiquito de la Carta de Entendimiento.
- b) Adicionalmente los gastos generados por las operaciones de cambio de divisas y financieras, así como las diferencias de cambio que puedan originarse serán absorbidos por la Carta de Entendimiento.
- c) Realizar el proceso de compra, de acuerdo con las normas y procedimientos del IICA para la adquisición de los insumos, servicios y otros gastos requeridos para implementar el Programa "Bono Ganadero". Las compras de insumos y/o bienes de servicio que excedan de un monto total de US\$. 50,000.00, serán adquiridos a través de una licitación. Para el cumplimiento de esos procesos, el IICA deberá contar con la totalidad de los fondos de la licitación, antes de iniciar el proceso licitatorio.
- d) La SAG, dispondrá de 30 días calendario a partir de recibidos cualquiera de los informes indicados en los literales a. y b., de la CLAUSULA QUINTA: SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TECNICOS, para efectuar observaciones a los mismos, caso contrario, se entenderá aceptados en su totalidad a completa satisfacción. Si existieran observaciones, los mismos deberán enviarse por escrito al IICA antes de la finalización del período de 30 días y el mismo deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días.



CLÁUSULA QUINTA: SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS

En la ejecución del presente Carta de Entendimiento el IICA se compromete a presentar a la SAG los siguientes informes financieros y técnicos:

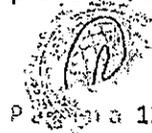
- a) Un informe de ejecución técnica de la ejecución de la Carta de Entendimiento que detalle el cumplimiento de las acciones de la presente Carta de Entendimiento y la cooperación técnica brindada por el IICA. Un primer informe técnico para el 30 de junio 2025, un segundo informe técnico para el 30 de septiembre del 2025 y un tercer informe técnico para el 31 de diciembre 2025.
- b) Un informe de ejecución financiera mensual, en un plazo máximo de 30 días después del período que se presenta la información, a excepción del mes de diciembre por cierre el cual deberá realizarse 15 días después del cierre contable del IICA del mes de enero del año siguiente, en el que se detalle el monto de los ingresos y el detalle de los gastos incurridos en el cumplimiento del presente Carta de Entendimiento, así como el saldo efectivo.
- c) En un plazo máximo de 30 días, después de finalizado el plazo del presente Carta de Entendimiento, se presentarán los siguientes documentos:
 1. Un informe financiero final, en el que se detalle el monto de los ingresos y el detalle de los gastos incurridos en el cumplimiento del presente Carta de Entendimiento, así como el saldo efectivo (de existir).
 2. Un informe de cumplimiento de cooperación técnica del IICA en apoyo a la consecución de los objetivos planteados en la presente Carta Entendimiento.

La SAG, dispondrá de 30 días calendario a partir de recibidos cualquiera de los informes indicados en los literales a. y b., para efectuar observaciones a los mismos, caso contrario, se entenderá aceptados en su totalidad a completa satisfacción. Si existieran observaciones, los mismos deberán enviarse por escrito al IICA antes de la finalización del período de 30 días y el mismo deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días.

CLÁUSULA SEXTA: PROCESO DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN

El proceso de finiquito iniciará una vez terminado el período de vigencia de la presente Carta de Entendimiento, y tendrá una duración de tres meses (90 días).

Previo al proceso de finiquito, se informará a la contraparte técnica de la SAG, con un mínimo de un mes de anticipación sobre el vencimiento de la presente Carta de Entendimiento.



[Handwritten signature]

Durante el período de cierre no podrán asumirse compromisos financieros adicionales por lo cual no existirán afectaciones presupuestarias posteriores a la fecha de finalización del presente Carta de Entendimiento.

El IICA preparará los informes finales tanto técnicos como financieros en coordinación con la contraparte técnica de la SAG, por su parte esta última, emitirá un documento de conformidad con la ejecución del instrumento jurídico.

En caso de existir bienes en custodia del IICA, al fin de la presente Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Técnico Final y lo reflejarán en el Acta de Liquidación, la cual deberá llevar adjunto las actas de traspaso de los bienes.

En caso de existir fondos remanentes al fin de la presente Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Técnico-Financiero Final y lo reflejarán en el Acta de Liquidación.

CLÁUSULA SEPTIMA: RECIPROCIDAD

Cada una de las partes del convenio o carta de entendimiento se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Las Partes convienen en consultarse por escrito la publicación de los resultados, dando el debido reconocimiento a la contribución de la otra organización.

Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del IICA o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

En todo proceso de evaluación técnica, el IICA brindará facilidades a la SAG para examinar la información y documentación relativa exclusivamente a las actividades del presente Carta de Entendimiento.

En procesos de auditoría, el IICA brindará facilidades para examinar la información y documentación, solicitadas por escrito exclusivamente a través de la entidad contraparte, en este caso la SAG, y relativas a las actividades del presente Carta de Entendimiento.



En el caso de solicitarse una auditoría o evaluación técnica por parte de la SAG, este proceso será cubierto en su totalidad con recursos de la SAG.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025.

Los términos de la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante suscripción de adenda que pasara a ser parte integral del presente Carta de Entendimiento. La(s) Adenda(s) deberá(n) ser suscritas durante la vigencia de la Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS

La presente Carta de Entendimiento podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Cumplimiento del plazo.
- b. El incumplimiento del objetivo.
- c. El desacuerdo entre las partes.
- d. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- e. Por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarlo. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- f. Por causas de "fuerza mayor o caso fortuito" debidamente comprobado. Las Partes podrán invocar cualquiera de las siguientes causas:
 - Conflicto bélico, revolución, insurrección u hostilidades.
 - Motín, disturbios o levantamiento popular.
 - Terremotos, inundaciones, tempestad, huracán, rayos u otra catástrofe natural.
 - Incendio de grandes proporciones, o explosión.
 - Epidemias.

Así mismo, en caso de terminación anticipada el IICA y la SAG formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las partes. El Comité Directivo, podrá establecer una negociación entre las partes para lograr un acuerdo que permita asegurar la continuación o liquidación de la Carta de Entendimiento. Los fondos disponibles a la fecha de la misma, serán reembolsados a la SAG por el IICA previa deducción de los gastos incurridos, obligaciones asumidas y las que se deriven de la ejecución de la Carta de Entendimiento, iniciándose un proceso de finiquito según lo establecido en la Cláusula Sexta: Proceso de Finiquito y Liquidación. El IICA será garante de que la SAG no sobrepase sus recursos



Bel
P

disponibles con solicitudes, en el caso de que esto sucediera el IICA remitirá de forma escrita a la SAG, las observaciones a la misma, según sea el caso.

Las partes se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que, por las causas de fuerza mayor o caso fortuito, detalladas en la presente cláusula, se lo impidan. Si tales motivos llegaren a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Carta de Entendimiento se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo de 30 días calendario.

De continuar la controversia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Arbitraje, integrado de la siguiente forma: dos de los árbitros serán designados y financiados por cada una de las partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas partes de común acuerdo. Es entendido que el Comité de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las partes.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ANEXOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Se consideran como parte integral de esta Carta de Entendimiento los siguientes documentos:

1. La Gaceta No. 36,759 de fecha jueves 06 de febrero del 2025, conteniendo el Decreto No.04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales ejercicio fiscal 2025.
2. Perfil técnico del Programa "Bono Ganadero año 2025".
3. Presupuesto del Programa "Bono Ganadero" incluido en este documento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: NOTIFICACIONES

Toda notificación, solicitud o acuerdo que las partes celebren en virtud de la presente Carta de Entendimiento, se efectuará por escrito. Se considera que dicha notificación se ha efectuado en el momento en que se realice la entrega personal o de su recepción



15 | 19

en el domicilio de la parte correspondiente. Para el efecto se considerará como direcciones oficiales de las partes las siguientes:

De la SAG:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Apartado postal # 309, Boulevard Miraflores, Avenida FAO, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A

Del IICA:

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL IICA EN HONDURAS

Torre San Carlos, Calle República del Ecuador, Tegucigalpa 11101
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL IICA

Nada de lo conferido en la presente Carta de Entendimiento o relacionado con la misma, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y/o su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o Convenios internacionales o la legislación nacional de sus países miembros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: POLÍTICA PRÁCTICAS PROHIBIDAS, ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN DEL IICA

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobierno y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las leyes aplicables en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: POLÍTICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales y jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.



Handwritten signature and initials.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL INSTITUTO

El IICA cuenta con una Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: POLÍTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El IICA busca brindar una protección adecuada a los datos personales a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades e implementa medidas estrictas para atender las denuncias de procesamiento indebido de datos personales. Para ello, entre otras medidas, ha establecido una Política de Protección de Datos Personales.

La SAG a través de su designado reconoce haber leído, comprendido y aceptado la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución de este contrato.

La Política está disponible en el sitio web iica.int.

El IICA se compromete a atender cualquier consulta relacionada con el alcance de esta Política y para tal efecto, proporciona el siguiente correo electrónico: data.protection@iica.int.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y el conocimiento derivados de los trabajos que son materia de la presente carta de entendimiento serán considerados bienes públicos. El Instituto y sus socios promueven el uso justo del conocimiento generado en este instrumento por medio de licencias Creativos Comunes. Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica o técnica la información y los datos derivados de las acciones de esta colaboración, a través de los medios que ellas mismas acuerden, en conjunto o por separado.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD

Si en el marco de la presente carta de entendimiento eventualmente existiera "información confidencial" que a solicitud de uno de sus firmantes o de ambos se establezca así, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento. El IICA utilizará sus controles, medidas de protección y medios de resguardo de contenidos establecidos en su normativa institucional vigente. La información confidencial será propiedad de su autor exclusivamente. Ni el IICA ni su personal comunicarán a otra persona o entidad



ninguna información clasificada como confidencial ni la utilizarán para su propio provecho.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Leído íntegramente la presente Carta de Entendimiento por las partes y enterados de su contenido, monto, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en dos (02) originales el día 20 de marzo del año dos mil veinticinco.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



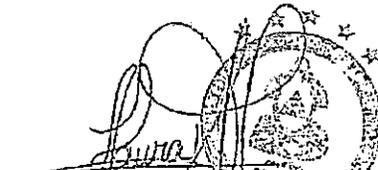
SANTIAGO RAFAEL VÉLEZ LEÓN
Representante del Instituto
Interamericano de Cooperación para la
Agricultura



82

PRESUPUESTO BONO GANADERO 2025

No.	Rubro presupuestario	Línea Presupuestaria	Subproyectos	Monto total presupuestado x línea	Presupuesto total en Lempras	% de ejecución
1	Fomento a la producción de Alimento ganado Bovino	Semillas e insumos	Semilla de Pasto	L60,000,000.00	L80,000,000.00	80%
			Cerca Eléctrica	L20,000,000.00		
2	Componente de Extensión Agrícola	Recurso Humano	Contratación de personal técnico	L15,000,000.00	L15,000,000.00	15%
3	Subtotal			L95,000,000.00	L95,000,000.00	95%
4	5% IICA (Recuperación de Costos Indirectos)			L5,000,000.00	L5,000,000.00	5%
5	Total			100,000,000.00	100,000,000.00	100%


 LAURA ELENA SUAZO TORRES
 Secretaria de Estado en los Despachos de
 Agricultura y Ganadería


 SANTIAGO RAFAEL VÉLEZ LEÓN
 Representante del Instituto Interamericano de
 Cooperación para la Agricultura

